

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2025
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	PARTIDA	20
SERVICIO	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	CAPÍTULO	01

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Entregar asesoría comunicacional e información relevante a las autoridades de Gobierno para identificar las necesidades estratégicas y coyunturales y la toma de decisiones en materia de políticas públicas, armonizando la Política Comunicacional del Ejecutivo con enfoque de género.	Autoridades de Gobierno con Informes de prensa entregado.	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de autoridades de Gobierno a quienes se entrega Informes de prensa durante el año t.	(Total de autoridades de gobierno a las que se le entrega Informes de prensa durante el año t/Total de autoridades de Gobierno vigentes y definidas para el año t)*100	100.00 % (151.00 / 151.00)*100	97.80 % (132.00 / 135.00)*100	100.00 % (135.00 / 135.00)*100	100.00 % (135.00 / 135.00)*100	1
Establecer espacios de información y comunicación entre el Gobierno y la ciudadanía, que promuevan la participación y el fortalecimiento de la sociedad civil, para retroalimentar la acción gubernamental con	Comunas prioritarias con Escuelas de Formación social realizadas.	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de comunas prioritarias donde se realizan Escuelas de Formación social para Dirigentes Sociales durante el año t	(Total de comunas prioritarias donde se realizan Escuelas de Formación social para Dirigentes Sociales durante el año t /Total de comunas prioritarias del país)*100	100.00 % (108.00 / 108.00)*100	100.00 % (108.00 / 108.00)*100	100.00 % (113.00 / 113.00)*100	100.00 % (119.00 / 119.00)*100	2

las demandas y opiniones de las personas.								
Establecer espacios de información y comunicación entre el Gobierno y la ciudadanía, que promuevan la participación y el fortalecimiento de la sociedad civil, para retroalimentar la acción gubernamental con las demandas y opiniones de las personas.	Comunas visitadas por MovilizaDOS.	<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de comunas visitadas por MovilizaDOS durante el año t.	(Total de comunas visitadas por MovilizaDOS durante el año t/Total de comunas del país)*100	34.00 % (118.00 / 345.00)*100	34.00 % (118.00 / 345.00)*100	36.00 % (124.00 / 345.00)*100	38.00 % (130.00 / 345.00)*100	3
Transferir conocimiento a las instituciones públicas y la sociedad civil en el respeto de la diversidad en los ámbitos cultural, social, filiación, creencia o religión, orientación sexual e identidad de género, etaria, enfermedad o discapacidad, con perspectiva de género, para erradicar la discriminación arbitraria en cualquiera de sus formas.	Personas que aprueban capacitación en temáticas de no discriminación.	<u>Calidad/Producto</u> 4. Porcentaje de personas que aprueban las capacitaciones en temáticas de no discriminación en el año t.	(Total de personas que aprueban capacitaciones en temáticas de no discriminación en el año t/Total de personas capacitadas en temáticas de no discriminación en el año t)*100	92.00 % (2983.00 / 3243.00)*100	89.00 % (4930.00 / 5511.00)*100	80.00 % (1600.00 / 2000.00)*100	80.00 % (2000.00 / 2500.00)*100	4
Entregar asesoría y apoyo técnico-metodológico a los órganos de la administración central del Estado, para la implementación de los mecanismos de participación ciudadana en la	Órganos de la administración central del Estado con apoyo técnico-metodológico	<u>Eficacia/Producto</u> 5. Porcentaje de órganos de la administración central del Estado que reciben apoyo técnico-metodológico en materias de participación ciudadana en la gestión pública.	(Total de órganos de la administración central del Estado que reciben apoyo técnico-metodológico en materia de participación ciudadana en la gestión pública en el año t/Total de	NM	47.00 % (92.00 / 195.00)*100	46.00 % (90.00 / 195.00)*100	47.00 % (92.00 / 197.00)*100	5

gestión pública, así como realizar el seguimiento de su cumplimiento para dar cuenta pública anual a la ciudadanía en esta materia.			órganos de la administración central del Estado sobre los que aplica la Ley N° 20.500 definidos para el año t)*100					
Financiar la ejecución de iniciativas regionales, provinciales y comunales destinadas a fomentar el pluralismo informativo y la libertad de expresión.	Proyectos con convenio suscrito y transferencia de recursos.	<u>Eficacia/Productos</u> 6. Porcentaje de proyectos con convenio suscrito del Fondo de Medios de Comunicación Social con transferencia de recursos en el año t.	(Total de proyectos con convenio suscrito y transferencia de recursos en el año t/Total de proyectos con convenio suscrito en el año t)*100	100.00 % (676.00 / 676.00)*100	100.00 % (537.00 / 537.00)*100	100.00 % (622.00 / 622.00)*100	97.00 % (573.00 / 590.00)*100	6
Establecer espacios de información y comunicación entre el Gobierno y la ciudadanía, que promuevan la participación y el fortalecimiento de la sociedad civil, para retroalimentar la acción gubernamental con las demandas y opiniones de las personas.	Proyectos financiados para el fortalecimiento de las organizaciones de la Sociedad Civil.	<u>Eficacia/Productos</u> 7. Porcentaje de proyectos para el fortalecimiento de las organizaciones de la Sociedad Civil del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público (FFOIP) financiados al 31 de diciembre del año t.	(Número de proyectos financiados por el FFOIP para el fortalecimiento de las organizaciones de la Sociedad Civil en el año t/Total de proyectos adjudicados del FFOIP en el año t)*100	100.00 % (620.00 / 620.00)*100	100.00 % (613.00 / 613.00)*100	99.00 % (624.00 / 630.00)*100	99.00 % (653.00 / 660.00)*100	7

Notas:

1 El Listado de autoridades de Gobierno a quienes se debe entregar los informes de prensa durante el año t comprende: Presidente/a de la República, 24 Ministros/as, 39 Subsecretarios/as, 16 Delegado/a Presidencial Regional, 40 Delegado/a Presidencial Provincial y 15 SEREMIS de Gobierno, registrados en la base de datos de la Unidad de Servicios Informativos de la SECOM.

Se entenderá por “ informe de prensa” a todo documento que contiene los principales hitos noticiosos de relevancia para el país y el Gobierno en un determinado periodo de tiempo, que resulta informativo y de utilidad para las autoridades en la toma de decisiones estratégicas para sus reparticiones.

El número de autoridades de Gobierno a quienes debe distribuirse los informes de prensa puede variar debido a los enfoques o prioridades del Gobierno, en cuanto a la creación, supresión o sustitución de cargos. Por ende, un "informe" se contabilizará como entregado cada vez que haya sido enviado por correo electrónico a la autoridad correspondiente. Si en el momento del envío no existe una persona ocupando el cargo, éste no será contabilizado en el indicador. Se contempla la entrega de, al menos, un informe de prensa al día. En el numerador se contabilizarán aquellas autoridades que recibieron informes de prensa durante, al menos, un 95% del total de días en el cargo.

En el caso del Presidente/a de la República la entrega digital puede ser a un representante del mismo.

- 2 La División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno selecciona las comunas donde se implementarán las EFS, en base a tres criterios: densidad de la población, índices de pobreza y el grado de participación en organizaciones sociales según la encuesta CASEN 2022. A partir de esto, se seleccionaron las comunas que concentran el 80% de la población nacional, con lo cual se espera potenciar a los dirigentes sociales que se vinculan e interactúan con este porcentaje de la población. Las capacitaciones considerarán temáticas respecto de las leyes N°20.500 y N°19.418, programa de gobierno y/o políticas públicas, además de temáticas emergentes y/o solicitadas directamente por los beneficiarios de éstas. Para considerarse una Escuela de Formación Social como tal, debe contar con a lo menos 30 participantes.
- 3 MovilizaDOS es un dispositivo tecnológico, comunicacional, móvil e itinerante que informa, atiende y promueve un diálogo con la ciudadanía, que se implementa en las 16 regiones del país.
El MovilizaDOS se considera como ejecutado en la comuna cuando se lleva a cabo una jornada de atención de 2 horas o más, en un espacio público o perteneciente a alguna institución local, donde se entrega información acerca de las políticas públicas y/o beneficios sociales dirigidos a la ciudadanía. Para acreditar la jornada de dos horas o más, la División de Organizaciones Sociales genera un certificado de permanencia en terreno para la modalidad utilizada en la comuna, ya sea ésta un dispositivo móvil e itinerante, una feria de servicios o un stand Infobus. Este certificado indica fecha, rango horario, comuna y es validado por el SEREMI (o subrogante) de la región cuando se cumple la totalidad de las visitas comprometidas en la región y es preparado por el encargado/a de la División de Organizaciones Sociales en la región. Para ellos cada Seremi o encargado del Producto MovilizaDOS generará una certificación regional que constatará la ejecución según los criterios establecidos para tales fines.
- 4 Las capacitaciones estarán dirigidas a funcionarias y funcionarios públicos de los distintos órganos del Estado y a la sociedad civil que se vinculen y trabajen directamente en temáticas de no discriminación.
La metodología y el contenido serán elaborados y actualizados anualmente por la Unidad de Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación. Respecto a la metodología, podrá ser expositiva, participativa o práctica, también una combinación de ellas. Los contenidos serán desarrollados considerando los lineamientos estratégicos del Ministerio, la autoridad y productos comprometidos en instrumentos de control de gestión y del programa Observatorio.
En las capacitaciones se aplicará una evaluación para medir el aprendizaje adquirido por los participantes. Dicha evaluación tendrá como propósito identificar a todas aquellas personas que aprueben la capacitación. La aprobación se obtendrá cuando las personas cumplan con, a lo menos, el 60% de las respuestas correctas. La prueba contendrá preguntas de verdadero y falso y alternativas múltiples que serán determinadas en relación a los contenidos impartidos en las capacitaciones.
- 5 La División de Organizaciones Sociales (DOS), a través del Departamento de Estudios y Género, se compromete a entregar apoyo técnico-metodológico a los Órganos de la Administración Central del Estado (OACE), representado por su respectivo/a Encargado/a de Participación Ciudadana (EPC), o en su defecto, el funcionario/a que realice la función en esta materia.
Se entiende como apoyo técnico-metodológico, al conjunto de iniciativas formativas en modalidad telemática, presencial y/o híbrida, que la DOS realiza en materias de participación ciudadana en la gestión pública a los OACE. Estas acciones se enmarcan en el proceso de apoyo y acompañamiento en la gestión anual de sus normas de participación ciudadana. Las acciones de formativas contemplan aspectos establecidos y relacionados con la Ley N° 20.500, Instructivo Presidencial N° 007 de agosto de 2022 para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública u otros establecidos en las Normas de Participación Ciudadana de cada institución. Al respecto, se entenderá como ejecutado el apoyo técnico metodológico, cuando se ejecuten al menos 3 iniciativas formativas a un mismo OACE.
Respecto al total de OACE sobre los que aplica la Ley N° 20.500, se definirá en marzo de cada año según los siguientes criterios:
-El número de organismos públicos corresponderá a las subsecretarías y servicios relacionados de cada Ministerio. El listado será elaborado sobre la base de la Ley de Presupuesto para el Sector Público del respectivo año, considerará cada uno de los capítulos en listados con excepción de aquellos sobre los que no aplica la Ley N° 20.500, de acuerdo al artículo 18 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- No se contemplarán las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas. En este caso la realidad de participación ciudadana se centraliza en la Subsecretaría de Obras Públicas.
- No se considerarán a las Gobernaciones Regionales en el universo de instituciones que deben reportar información a la DOS.
- 6 El Fondo de Medios tiene como objetivo contribuir al financiamiento de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien administra el Fondo y debe coordinar, dar seguimiento y evaluar (en conjunto con las regiones) las distintas etapas de llamado, selección y asignación del Fondo). La distribución regional de los recursos del Fondo se efectúa de acuerdo al Art. 2 del Decreto 45 que aprueba el Reglamento del Fondo de Medios. Para los concursos, el respectivo Consejo Regional (CORE) debe aprobar las bases de concurso en la región, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio y asignar los recursos a los proyectos adjudicados, entre otras funciones. Asimismo, en cada región existen Comisiones Regionales que son establecidas por los CORE y conformadas según el Art. 10° del Decreto 45, las cuales deben evaluar los proyectos que son admisibles, proponer la cuantía de financiamiento para cada proyecto y elaborar un listado de proyectos no seleccionados, para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos del Fondo. Por otro lado, el Ministerio, a través de cada SEREMI de Gobierno y la Unidad de Fondos Concursables, se ocupa de la elaboración y suscripción de los convenios entre el representante legal de cada medio de comunicación, el Intendente y el SEREMI de Gobierno, respectivo; junto con realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución. Finalmente, la cantidad de convenios suscritos en cada región por los representantes legales de los medios de comunicación, Intendente y el Ministerio (Subsecretario/a o SEREMIS de Gobierno, según corresponda), depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria, que sean declarados admisibles por el Ministerio y adjudicados por las citadas Comisiones, en un plazo no superior al 31 de diciembre.

Se entenderá por convenio suscrito aquel que es firmado por el/la representante legal del medio o propietario/a del medio de comunicación y por el Ministerio Secretaría General de

Gobierno, representado por el Subsecretario/a y, en las regiones, por cada Secretario/a Regional Ministerial y por el Gobernador/a Regional; y que se encuentran con Resolución aprobatoria de convenio.

- 7 El Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, es un concurso público creado por la Ley N° 20.500, cuya finalidad es financiar proyectos que promuevan el interés general en materias de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, voluntariado y cualquiera otra de bien común. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien ejerce una función ejecutiva, actuando como soporte técnico para el funcionamiento regular del Fondo y del Consejo Nacional y Consejos Regionales, ambos de carácter externo al ministerio). La administración del Fondo es realizada por un Consejo Nacional conformado por representantes de la sociedad civil y autoridades definidas en el Art. 12 de la Ley N° 20.500. Entre otras funciones, el Consejo Nacional tiene la responsabilidad de distribuir los recursos del Fondo para las distintas regiones, determinar los tipos de proyectos y montos máximos de financiamiento, aprobar las bases generales y requisitos administrativos para la postulación de proyectos, junto con adjudicar los proyectos de carácter nacional. Asimismo, en cada región existe un Consejo Regional a cargo de administrar la convocatoria en sus respectivas regiones, fijar criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos y adjudicar los proyectos, declararlos inadmisibles si no cumplen con los requisitos necesarios y efectuar las gestiones administrativas relacionadas con dichas adjudicaciones; entre otras funciones.

Se entenderá por proyecto financiado a aquel que cuente con convenio suscrito que es firmado por el/la representante legal de la organización y por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, representado por el Subsecretario/a y, en las regiones, por cada Secretario/a Regional Ministerial; que se encuentran con Resolución aprobatoria de convenio y transferencia realizada por la institución.